

moción de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer, con el visto bueno del Interventor de la Consejería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, de la cantidad aportada con anterioridad.

La Consejería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud deberá acreditar que dicho importe ha sido destinado al cumplimiento del objeto del presente programa, mediante certificado del responsable de la contabilidad del organismo con el visto bueno del Interventor de la Consejería, el 25 por 100 restante y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 15 de diciembre de 1998.

Quinta.—Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer irán con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 1998 a las siguientes aplicaciones:

Programas 1, 2 y 5: Aplicación presupuestaria: 19.105.323B.226.10.
Programa 4: Aplicaciones presupuestarias 19.105.323B.226.10; 227.06.

Todas las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, a través del Servicio Gallego de Promoción de la Igualdad entre el Hombre y la Mujer se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14.50.212A.226.06 y 227.06, del presupuesto de gastos del organismo para 1998.

Sexta.—En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Séptima.—El seguimiento de los programas tal y como establece la cláusula cuarta del Convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento.

Octava.—El presente Convenio específico surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica de los programas por parte de la Comunidad Autónoma de Galicia. Ambas partes, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia de este Convenio específico cuando fuere necesario continuar con la ejecución de alguno o de algunos de los programas por no haberse concluido en el plazo inicialmente pactado.

Novena.—El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio específico por cualquiera de las partes, será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

Décima.—Este Convenio específico tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que en su caso pudieran surgir.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.

Madrid, 27 de junio de 1998.—La Consejera de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud, Manuela López Besteiro.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Concepción Dancausa Treviño.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

21611 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se publica la relación de aspirantes declarados aptos por haber superado el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocados por Resolución de 28 de abril de 1997.

Finalizado el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocado por Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo), de conformidad con el Real Decreto 151/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, aprobado por Real Decreto 2245/1986, de 10 de octubre, esta Oficina Española de Patentes y Marcas acuerda publicar la relación de aspirantes que han sido declarados aptos por haber superado las pruebas de aptitud, por orden de puntuación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la citada Resolución de 28 de abril de 1997, los aspirantes dispondrán de un plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar los documentos que se relacionan en el mencionado artículo. La presentación de la documentación podrá hacerse en el Registro General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, 1, 28036 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de julio de 1998.—El Director general, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

ANEXO

Relación de aspirantes declarados aptos por haber superado las pruebas de aptitud acreditativas de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial (Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de abril de 1997 y de 21 de enero de 1998)

Orden de puntuación

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Donate Lantero, Ana	10.861.498	83,90
Laporta Insa, Julio	21.651.918	83,60
Ezcurra Zufia, María Antonia	30.658.631	83,50
Toledo Alarcón, Eva	21.495.312	83,40
Alesci Naranjo, Paola	51.064.471	81,10
González Candela, María del Carmen	74.194.919	80,90
Sempere Massa, Iván Luis	21.491.668	80,70
López Martínez, José Antonio	29.072.298	79,80
Weimann Gómez, Mónica	7.494.699	79,80
García Murillo, Julia María	5.659.530	78,50
Reviriego Gómez, María Isabel	5.385.110	78,30
Mira Obrador, Isabel Evelyn	22.132.555	78,20
Learte Álvarez, Jesús Esteban	25.436.411	78,10
Díez de Rivera de Elzaburu, Ignacio	11.815.025	76,90
Cañizares Garamendi, Ramón María	826.007	76,80
Duch Fonoll, Cristina	46.233.042	76,45
Carpintero López, Mario	681.552	75,90
Ibáñez Lajo, Mónica	36.121.797	75,70
Leo Rubio, Julia Esther	28.947.000	75,40
Echalar Elizaincin, Juan José	29.149.225	75,40
Ruiz Gallegos, Natalia	7.492.812	75,20
Oreja Arburua, Marcelino	5.273.751	75,20
Moreno Nogales, Ángeles	2.873.047	75,00
Molero Sánchez, María Mercedes	50.957.029	75,00
Bistuer Ruiz, Alejandro	7.232.538	74,90
Ebri Sambeat, Ana	29.175.393	74,70
Sainz de Marles, Juan Miguel	5.389.922	74,50
Weimann Gómez, Christine	7.496.782	74,50
Camacho Pina, Piedad Inmaculada	50.845.792	74,40
Rojas Romero, Elena	5.206.029	74,20
Baldó Sellent, Mariona	35.122.494	74,00
Guillén Blázquez, Matilde	22.419.596	73,70
Romero Dutrey, Daniel	7.237.707	73,60
Castelló Ferrer, María Isabel	29.164.497	73,30
Verdú Ortiz, Javier	29.179.302	73,00
González Silva, Yolanda	45.469.914	72,90
Bendicho Broseta, Marco	29.180.736	72,60
Illescas Taboada, Manuel	5.201.779	72,50
Cervera García, Javier	232.778	72,30
López-Espejo Martínez, Jesús Javier	52.761.634	72,00
Sánchez Quiles, Salvador Javier	21.997.196	71,80
García Aparicio, Luis José	3.098.728	71,50
Castellanos Llorens, Rafael	37.231.030	71,50
Sugrañes Coca, Elia	46.348.832	71,30
Zuazo Araluz, Alexander	16.037.752	71,10
Pereira Toña, María Irache	2.875.269	71,10
San Martín Santamaría, José Ignacio	29.152.018	71,10
De Justo Bailey, Mario	33.504.350	70,70

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Rodríguez Álvarez, Francisco José	411.920	70,70
Castro González, Ricardo Froilán	9.694.089	69,75
Medina González, Miguel Ángel	2.600.768	69,30
Durán Ortega, María Sila	22.133.117	69,20
Ayala López, Silvia	28.990.635	68,70
Pina Sánchez, Carolina	21.480.442	68,60
Codoñer Molina, Julia	24.357.828	68,50
Obón Durán, Jorge	5.410.401	68,40
Garayalde Niño, María de los Dolores	15.248.308	68,40
Rubio Liniers, Javier	254.331	67,80
Cobo de la Torre, María de la Victoria	28.729.007	67,80
Andrade Boué, Isabel	5.280.614	67,60
Sampedro Fromont, Xavier	7.231.154	67,60
Gracia Vázquez, Magnolia	21.495.123	67,40
Valero Baquedano, Francisco Javier	1.821.554	67,00
Campos Barquilla, Antonia Isabel	39.649.760	66,80
Del Valle Escalante, José María	46.664.950	66,30
Ferrando Mauri, Juan	22.552.461	66,30
Beltrán Agrait, Juan Pablo	29.171.249	65,90
Manresa Medina, José Manuel	46.563.427	65,70
Ilardia Lorentzen, Fernando	30.636.011	65,30
Güell Serra, Jordi	38.107.013	65,10
Lamiquiz Pierron, Xavier	52.261.979	65,00
Rúo, Alessandro	7.686-F	64,30
Azagra Sáez, María del Pilar	25.139.147	63,90
García Cortés, Óscar	50.838.683	63,70
Soler Lerma, Santiago	24.349.426	63,70
López Gutiérrez, José Luis	51.368.185	63,40
Fuentes Palancar, José Julián	50.694.633	62,99
Vicario Trinidad, Marcos	52.365.995	62,80
Javier Sánchez, Elena	2.907.823	62,70
Cueto Priede, Sénida Remedios	9.356.894	62,70
Cruz Jentoft, José Manuel	51.362.858	62,60
Arizti Acha, Mónica	30.568.214	62,50
Sáez López-Barrantes, Víctor Manuel	8.831.855	62,20
Gutiérrez Martínez, Cristina	51.920.165	62,10
De la Cierva Rodríguez de Rivas, Cristina	50.716.481	61,90
Castaño Rodríguez, Miguel Mariano	9.729.307	61,90
Vallejo López, Juan Pedro	33.501.382	61,90
Barceló Rebaque, Teresa	43.687.410	61,70
Yecora Gallastegui, Ángeles	40.437.240	61,50
Urteaga Pintado, Esther	50.722.848	61,30
Díez Roncal, Juan Javier	2.801.651	60,60
Lorente Berges, Ana Isabel	8.313.735	58,50
Sánchez Gómez, Ginés	22.430.015	56,20
Izco Cabezón, Rafael	15.843.708	55,70
Padulles Capdevila, Martín	39.315.155	55,60

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21612 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Director general, Antonio Rodríguez de la Borbolla y Vázquez.

ANEXO

Adenda al Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común

En Madrid, a 15 de junio de 1998.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, nombrada por el Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo, en virtud de la competencia para la celebración de este Convenio de colaboración, atribuida por el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en nombre de la Administración General del Estado.

De otra, el excelentísimo señor don José Álvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca (Decreto de Presidencia 26/1995, de 24 de julio), en nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con autorización del Consejo de Gobierno de esta Comunidad de 21 de mayo de 1998.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir la presente adenda, a cuyo fin

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 31 de julio de 1997 se suscribe el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la Política Agraria Común.

Segundo.—Que en la cláusula segunda del citado Convenio marco se establece que las previsiones máximas de inversión correspondientes a cada uno de los Programas afectados se fijarán anualmente en un protocolo adicional.

De acuerdo con todo lo expuesto y con el fin de establecer las previsiones máximas de inversión para el año 1998, ambas partes suscriben la presente

ADENDA

Los importes correspondientes a las ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Comunidad Autónoma de Cantabria y el FEOGA-Garantía durante el año 1998, en millones de pesetas, se consignan a continuación:

Medida	MAPA	Comunidad Autónoma	FEOGA-Garantía	Total general
Ayudas agroambientales	16,10	16,10	96,60	128,80
Cese anticipado	14,53	14,53	87,18	116,24
Forestación tierras agrarias	22,37	22,37	134,22	178,96
Totales	53,00	53,00	318,00	424,00

Los importes indicados anteriormente pueden dedicarse al pago de cualquiera de las medidas de acuerdo con las certificaciones del ejercicio.

Los importes transferidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y no pagados a los beneficiarios al finalizar el ejercicio se incorporan como remanentes a los anticipos presupuestarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ejercicio del año siguiente.

La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.—El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.